

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**OBJETO:** CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025/58846

**CLASE DE PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 159.6 de la LCSP)

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (9.912,00 €) IVA excluido, al que le corresponde una cantidad de DOS MIL OCHENTA Y ÚN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.081,52 €) en concepto de I.V.A., ascendiendo a un total, I.V.A. Incluido, de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.993,52 €)

### Antecedentes:

Con fecha 27 de febrero de 2025, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa, elaborada por la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación Trabajo Autónomo y Recursos Comunes.

Emitido por el Servicio Jurídico Provincial, informe favorable 2025/9 de fecha 17.02.2025, sobre la Memoria justificativa y los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas, según modelo informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Efectuada la fiscalización previa con fecha 22.04.25, completado el expediente de contratación y considerados los siguientes

### Fundamentos jurídicos:

VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

VISTO lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la aprobación de los expedientes de contratación.

Avda. Juan XXIII, nº 82  
29006 - Málaga  
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 15:04:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwblBAIBvnN6p47uc3aGNLBKaOD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



VISTO el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

## RESUELVO

**1.- Aprobar el expediente de contratación**, denominado “CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO, DE CATORCE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA DESTINADAS A CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA”, con número de expediente CONTR 2025 58846, y un gasto máximo de 11.993,52 euros (I.V.A. incluido), para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de su ejecución.

**2.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación** de dicho contrato, que se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado abreviado**, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con plazo mínimo de presentación de proposiciones de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

La adjudicación se realizará, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme a los artículos 131 y 145 de la LCSP, y dado el procedimiento y consecuentemente, su valor estimado, inferior al umbral establecido en el artículo 21.1 b) de la misma Ley, no está sujeto a regulación armonizada. El procedimiento se realizará por medios electrónicos.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL,

CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		23/04/2025 15:04:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwbIBAIbVnN6p47uc3aGNLBKaOD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	